



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1391

SANTIAGO, 14 ABR 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP Nº 228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La resolución Exenta IP Nº 1.138, de 20 de julio de 2016, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento de la antedicha Entidad Acreditadora;
- 4) La solicitud formulada por la representante legal, mediante el Ingreso Nº 350.313, de 26 de diciembre de 2019, por el cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrin**, R.U.N.9.843.720-7, de profesión Matrona;
- 5) El Informe Técnico, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrin** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 4) de esos mismos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional **Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrin**, R.U.N.9.843.720-7, de profesión Matrona, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", contenida en su solicitud señalada en el N°4 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Carmen Monsalve Benavides
CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV
JGM/BRH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Sra. María Cecilia Carmona Pérez.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo